

5. Sin perjuicio de tales disposiciones generales, adoptará las siguientes normas específicas de funcionamiento:

a) Celebrará al menos una sesión plenaria al año, previa convocatoria por parte de la persona titular de la Coordinación de la Unidad.

b) En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de la persona que dirige y coordina y dos vocales.

c) Los asuntos a tratar serán especificados en el orden del día, previamente formado a propuesta de los miembros. Los asuntos serán elaborados y expuestos por los ponentes de la Unidad, con la participación, en su caso, de los departamentos afectados.

d) Podrá crear en su seno los grupos de trabajo que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones, regulando su composición, cometidos y normas de funcionamiento.

e) Podrán asistir a sus sesiones otras personas expertas en las materias a tratar convocadas por el coordinador de la Unidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de enero de 2010 por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y de la Unidad Cartográfica y Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sus entidades instrumentales.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Vicesconsejero de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican el Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses de Jerez de la Frontera y las tarifas máximas de aplicación de la estación. (PP. 662/2012).

Con fecha 9 de febrero de 2012, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la estación de autobuses de Jerez de la Frontera, así como la modificación de su artículo primero aprobados por sendos Acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en fechas 27 de julio de 2004 y 24 de febrero de 2011 respectivamente.

Segundo. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jerez de la Frontera, recogidas en la ordenanza reguladora de tasas por la utilización de las instalaciones y servicios de la estación intermodal de autobuses, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 2007, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspon-

diente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

Tercero. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Cuarto. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 635/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 635/11, interpuesto por don Francisco Javier Gallego Caro contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17.6.14, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 635/11.